

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1297** GRANADA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Granada,

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento número 568/09, por auto de fecha 18/11/09, se ha declarado en concurso voluntario abreviado conjunto a Don Alberto Perales Corrales D.N.I. 34.767,715-H y Doña María Rosa Melgares Serrano con D.N.I. 75.755.050-L y con domicilio en Urbanización Residencia de Antequera 3 fase, vivienda 11 de La Herradura, Granada.

2º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos a través de correo certificado o cualquier otro medio que acredite su recepción a la siguiente dirección:

"Administración concursal de Doña María Rosa Melgares Serrano y Don Alberto Perales Corrales."

Isabel Taboada Ferrer. Avd. Constitución, 41-4ºE. Granada.

4º La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 LC.

Granada, 17 de diciembre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A110001205-1